

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXVIII



Agosto de 1908

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Nacional, calle de la Moneda, núm. 1434

1908

21919

**Sociedad denominada Banco de Mulchen. —
Se autoriza su existencia i se aprueban sus
estatutos.**

Santiago, 30 de Octubre de 1908.

Vista la solicitud que precede de la Sociedad anónima denominada Banco Mulchen en la que pide se autorice la existencia i se aprueben los estatutos de dicha Sociedad, que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en la ciudad de Mulchen a 13 de Octubre de 1908, ante el notario don Gregorio Muñoz N., i de los cuales aparece:

a) Que el objeto de la Sociedad es el que ordinariamente constituye el jiro de las operaciones de un Banco,

b) Que su duracion será de cincuenta años;

c) Que su capital social es de quinientos mil pesos, dividido en cinco mil acciones, de valor

de cien pesos cada una, las cuales serán emitidas en dos series, de 2,500 acciones cada serie;

Teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal, i visto lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Autorízase la existencia de la Sociedad anónima denominada Banco Mulchen i apruébanse sus estatutos que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en la ciudad de Mulchen a 13 de Octubre de 1908, ante el notario don Gregorio Muñoz N.

2.º Fíjase en ciento veinticinco mil pesos (\$ 125,000) o sea el cincuenta por ciento (50 %) de la primera serie en que se divide el capital social la suma que deberá hacer efectiva dicha la Sociedad en el término de noventa días contados desde la fecha del presente decreto para

que pueda iniciar sus operaciones, i en dos años, contados en igual forma, el plazo dentro del cual deberá enterar la totalidad del capital social.

3.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese. publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

MONTT.

Pedro N. Montenegro.